



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°-2021-01484193-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación en Locación de un Inmueble destinado al Servicio de Atención Temprana, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°395/21 del H. Directorio se autorizó al Director General de OSEP para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento del Programa de Atención Temprana y Promoción para la Salud de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses, estimándose el gasto en un importe mensual para el primer año de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para el segundo año de Pesos Noventa y Un Mil con 00/100 (\$91.000,00.-) y para el tercer año de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00.-), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Treinta (36) meses de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 12/100 (\$3.372.000,12).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°042/2021 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- AGUSTIN DILBERTO MAMPEL.....\$ 3.372.000,00.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando las siguientes consideraciones:

- *que obra comprobante de imputación ajustado al ejercicio 2021, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente imputarse el gasto a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.*
- *La vigencia de la presente contratación será de treinta y seis (36) meses, conforme a Pliego licitatorio, a partir del 01 de Setiembre de 2021 (fecha de vencimiento del contrato anterior).*
- *En orden 50 consta conformidad de Mantenimiento de Oferta por 30 días hábiles a partir del 28/06/2021.*
- *El oferente presenta el pedido de renovación al Registro Único de Proveedores de Mendoza, por lo que se solicita que la norma que adjudique la presente contratación tenga bien encomendar a la Subdirección de Compras que previo a retirar el contrato presente la Resolución Definitiva de Inscripción en el RUP.*
- *La norma legal que adjudique la presente contratación, deberá encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la confección del Contrato respectivo.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”

Inc.k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;*

Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°042/2021 relativa a Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento del Programa de Atención Temprana y Promoción para la Salud, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00), para el segundo año un canon mensual de Pesos Noventa y Un Mil con 00/100 (\$91.000,00.-), para el tercer año un canon mensual de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) y un



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

monto total por el término de Treinta y Seis (36) meses de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.372.000,00):

PROPIETARIO: AGUSTIN DILBERTO MAMPEL

RENGLON N°01:

36 Meses de Locación de un Inmueble ubicado en calle Belgrano N°1202 esquina Pte. Alvear de Godoy Cruz, Mendoza, según características técnicas detalladas en propuesta presentada, destinado al funcionamiento del servicio de Atención Temprana de OSEP.

Primer Año:

Importe Canon Mensual Adjudicado:.....\$ 70.0000,00.

Importe Canon Anual Adjudicado:.....\$ 840.000,00.

Segundo Año:

Importe Canon Mensual Adjudicado:.....\$ 91.000,00.

Importe Canon Anual Adjudicado:.....\$ 1.092.000,00.

Tercer Año:

Importe Canon Mensual Adjudicado:.....\$ 120.0000,00.

Importe Canon Anual Adjudicado:.....\$ 1.440.000,00.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$3.372.000,00.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: Por el término de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 1° de setiembre de 2021 (fecha de vencimiento del contrato anterior).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones de los Art.132° incs. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna a los Presupuestos de los Ejercicios subsiguientes.

ARTÍCULO 3° - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos para que por su intermedio se proceda a la instrumentación del Contrato de Locación respectivo, facultando al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos a la celebración del mismo.

ARTÍCULO 4° - Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros para que, previo a retirar el contrato, requiera al adjudicatario la presentación de la Resolución definitiva de inscripción en el Registro Único de Proveedores.

ARTÍCULO 5° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°27 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-07-2021

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021- 1484193- Contrat. Locac.Inmueble Atencion Temprana

Datos Generales

Nº de Expte: 1484193-EX-2021	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------